



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34243

29/01/2021

84603

**AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que cada campaña publicitaria conlleva dos tipos diferentes de contratos: uno de “creatividad” y otro de “compra de medios: televisión, radio, redes sociales”. En su coste, además, suele aparecer otro gasto que es el relativo a “la evaluación de la campaña”.

El detalle del presupuesto de las 8 campañas a realizar por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/cpci/Documents/PLAN%202021.pdf>

El contrato de “creatividad” de cada campaña se licita por el Departamento ministerial, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La contratación de “compra de medios” queda sujeta, asimismo, a lo referido en la citada Ley 9/2017 y a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes para difusión de campañas de publicidad institucional (AM 50-2017). Cabe señalar que ello implica la coordinación de distintos organismos: la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, adscrita a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, como órgano de contratación; el órgano petionario y responsable de la campaña, esto es, el Ministerio, centro directivo u organismo responsable del impulso y emisión de la campaña publicitaria; y la Secretaría de Estado de Comunicación, como órgano responsable de la coordinación de la política de comunicación institucional del Estado, encargada de dar la conformidad previa a la



propuesta de adjudicación y al plan de medios definitivo, y de impulsar el seguimiento del Acuerdo Marco.

En definitiva, los órganos directivos y organismos públicos del Ministerio correspondientes, según su competencia, y el personal del Departamento que sirve o está adscritos a ellos, se encarga de tramitar dichos contratos de conformidad con lo señalado pero no realiza ni la actividad material del objeto del contrato de creatividad ni del de “compra de medios”.

Madrid, 02 de marzo de 2021